

Formulario de solicitud de inscripción en la lista del programa “Patrimonio Europeo”

País	España
Región / provincia	Cataluña / Barcelona
Nombre del bien cultural ¹ , monumento, enclave natural o urbano ² , o lugar que haya desempeñado un papel fundamental en la historia de Europa	Archivo de la Corona de Aragón
Propietario del bien cultural, monumento, enclave natural o urbano, o lugar que haya desempeñado un papel fundamental en la historia de Europa	Ministerio de Cultura de España
Autoridades públicas o privadas responsables del enclave o del bien (gestión delegada)	Ministerio de Cultura de España
Dirección postal	C. Comtes, 2 (Palacio de los Virreyes o del Lloctinent) – 08002. Barcelona (España) C. Almogàvers, 77 - 08018. Barcelona (España)

¹ El término "bien cultural" también hace referencia a objetos emblemáticos para la historia de Europa.

² Un "enclave" puede ser un lugar, edificio, estructura, paisaje, etc. que tenga asociado cualquier patrimonio no físico.

	<p>3.- Monarquías, principados y territorios europeos: Portugal, Francia, Inglaterra, Alemania, países del Centro de Europa (República Checa, Eslovaquia, Hungría) y de los Balcanes (Croacia, Serbia, Albania), Grecia (antiguos ducados de Atenas y Neopatria) y Turquía.</p> <p>4.- Reinos y emiratos musulmanes del Norte de África y Oriente Próximo: Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Egipto, Siria.</p> <p>Por tanto, se aduce su carácter de centro de conservación y difusión de un patrimonio histórico y cultural supraestatal y de fuerte contenido europeo, además de su carácter casi único.</p>
<p>Descripción del bien cultural, monumento, enclave natural o urbano, o lugar que haya desempeñado un papel fundamental en la historia europea</p>	<p>Titularidad: Archivo de titularidad pública</p> <p>Gestión: Administración Central</p> <p>Ciclo Vital:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Archivo Histórico <p>Tipología:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Archivo General del Estado <p>Edificios:</p> <p>- <u>Sede del Palau del Lloctinent:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción: Edificio histórico construido entre 1549 y 1557 por el maestro Antoni Carbonell con piedra de Montjuïc que figura en el Catálogo de Edificios Histórico-Artísticos de Barcelona y como Monumento de Interés Nacional. Su origen está en un decreto de las Cortes celebradas por el emperador Carlos V en Monzón en 1547 por el que se crea esta ampliación del Palacio Real Mayor como sede del Virrey de Cataluña. Se asienta sobre yacimientos arqueológicos que abarcan tres épocas superpuestas: la romana (siglo I DC), la paleocristiana (siglos V y VI) y la medieval (siglos VIII-XI). Está situado entre el ábside de la Catedral y la Plaza del Rey, antigua ubicación del Palacio Real, junto al Salón del Tinell y la capilla de Santa Ágata, es decir, completando uno de los conjuntos más importantes del Barrio Gótico barcelonés. Es un edificio de forma cuadrangular de cinco plantas más dos de sótanos que se organizan alrededor de un patio central ajardinado encabalgado en uno de sus lados sobre

	<p>el antiguo complejo del Palacio (zona de la torre llamada Mirador del Rey Martín). Tras la inauguración de sus obras de remodelación en enero de 2007 se destina a actividades docentes, de investigación especializada, de difusión y turística (visita de las zonas históricas públicas y existencia de una Sala de Exposición permanente sobre historia del Archivo y de sus fondos). Dispone además de Aula para actividades docentes y Sala de Actos con capacidad para 120 personas y sistema de traducción simultánea.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metros cuadrados: 5.126 • Número de puestos de la sala de investigadores: 10 • Facilidades para personas discapacitadas: Sí <p>- <u>Sede de la Calle Almogàvers:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción: Edificio de nueva planta inaugurado en 1994. Consta de dos cuerpos. En el primero, de tres plantas, están ubicadas las zonas de atención al público, oficinas, laboratorios, sala de lectura y otros servicios. En el segundo, de cuatro plantas, se encuentran doce cámaras de seguridad con la documentación del Archivo. • Metros cuadrados de depósito: 2.842 • Metros lineales de estantería: 8.033 • Número de puestos de la sala de investigadores: 64 • Facilidades para personas discapacitadas: Sí <p>Metros lineales de documentación: 5.709</p> <p>Taller de restauración: Sí</p> <p>Servicios de reproducción documental: Sí</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de fotocopias: Sí • Servicio de microfilm: Sí • Servicio de fotografías: No • Servicio de reproducciones digitales: No <p>Biblioteca auxiliar: Sí</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de publicaciones monográficas: 23.498 • Número de publicaciones seriadas: 200 <p>Funciones informatizadas: Sí</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de usuarios: Sí • Descripción de Fondos: Sí <p>Fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación: 1318 (como Archivo Real de Barcelona ubicado en el Palacio Real) • Cambio de denominación: 1754 (como Archivo de
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>la Corona de Aragón en el Palacio Real)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Traslado: 1770, al Palacio de la Audiencia (actual Palacio de la Generalitat) • Traslado: 1853, a la sede del Palacio de los Virreyes (una de las dos con que cuenta en la actualidad) • Traslado: 1993, a la sede de la calle Almogàvers por obras de remodelación en el Palacio de los Virreyes.
<p>Historia del bien cultural, monumento, enclave natural o urbano, o lugar que haya desempeñado un papel fundamental en la historia de Europa</p>	<p>Nació como Archivo Real, y durante más de cuatro siglos estuvo albergado en el Palacio Real Mayor de Barcelona. Nació por el designio de un monarca meticuloso, que sabía esgrimir la documentación como arma legal y diplomática para incorporar territorios y jurisdicciones. Nació en 1318, cuando la cantidad de antiguas escrituras de la Casa Real, los archivos incautados a los Templarios (1307), y la complejidad de la documentación producida por su propia Cancillería, movieron al rey Jaime II (1291-1327) a destinar a archivo dos cámaras del Palacio que la construcción de la nueva Capilla había dejado libres. En ellas permaneció el Archivo Real, hasta que los recios muros se agrietaron y amenazaron ruina, en 1770.</p> <p>La práctica de anotar en libros, primero en forma resumida y luego más extensamente, las cartas y órdenes más importantes que la Cancillería Real sellaba y expedía, empezó en los últimos tiempos del rey Conquistador (1213-1276), propiciada por la extensión del uso del papel. Prosiguió bajo sus dos inmediatos sucesores, pero fue el mismo Jaime II quien ordenó la copia íntegra de los documentos en series temáticas de registros, convirtiendo la registración previa del documento real a expedir en un trámite tan obligado como el mismo sellado. Logró reunir unos 80 registros anteriores a su acceso al trono, algunos de los cuales seguían en poder de escribanos. De su reinado se conservan 330.</p> <p>Además de los registros administrativos, Jaime II cuidó que ingresara en su Archivo toda la documentación de su Casa, tanto las cuentas del tesorero, los procesos sustanciados ante los jueces de la Corte, y las relaciones de embajadores y confidentes, como los contratos matrimoniales de sus hijas y las cartas familiares recibidas. Del tiempo de su reinado hoy se conservan 165 cajas de papeles sueltos, y más de 4.000 pergaminos. Su sucesor, Alfonso el Benigno (1327-1336) siguió el ejemplo paterno, y es igualmente enorme el cúmulo de los papeles y escrituras conservados, tanto administrativos como privados. Entrado el reinado de Pedro el</p>

Ceremonioso (1336-1387), el Archivo Real decae en la consideración de archivo particular o privativo del monarca, y sube en la de archivo de la Administración Real.

Tan meticuloso y ordenancista como su abuelo, o más, Pedro el Ceremonioso se guió por el instinto de conservar la documentación que importa, tenerla a mano para cuando conviene, y desentenderse de valores transitorios. Así, mandó expresamente al Archivo, para que allí se conservaran: el Libro de Privilegios de Mallorca, incautado cuando la incorporación de este reino (1344); el Libro de Privilegios de Valencia, cancelado al derrotar la Unión (1348); el original de sus célebres Ordenaciones; los originales de las dos Crónicas que escribió, la General, y la de su propio reinado; el proceso contra Jaime de Mallorca; sus discursos a las Cortes etc. Por descontento, prosiguió la política de transferir al Archivo los registros de la Cancillería, que a su muerte ascendían a 1.800.

Lo más destacable de este monarca es haber convertido el Archivo en una oficina permanente de trabajo documental. En 1346 nombró a su escribano Pere Perseya como archivero, quien acto seguido elaboró el primer inventario de las escrituras, guardadas entonces en armarios y arcas que servían de pauta para su clasificación. Estuvo siempre en contacto con los archiveros sucesores de Perseya, ordenando la búsqueda de documentos, reclamando el envío de copias u originales, mandando documentación para su custodia. En 1384 enviaba a Berenguer Segarra unas ordenanzas sobre el tratamiento que el archivero debía dar a los registros: procurar su entrega por parte de los escribanos reales, rotularlos, foliarlos, repararlos si lo necesitaban, y elaborar índices onomásticos de los beneficiarios de los documentos que contenían.

En los siguientes reinados, a pesar del cambio de dinastía (1412), la funcionalidad del Archivo respecto de la Administración Real se mantuvo sin variaciones. Sí varió su consideración social.

ARCHIVO PÚBLICO

Los registros de la Real Cancillería daban fe de los derechos y prerrogativas del monarca, como es obvio. A la vez, afectaban los intereses de sus súbditos, aquellos que en su momento habían pagado por obtener la ejecutoria de una sentencia, la exclusiva para la explotación de una mina, la legitimación de hijos naturales, etc., que allí se

encontraban consignados. El Archivo Real excedía los intereses particulares de su propietario; era público.

Los Estamentos tomaron conciencia del hecho, y reclamaron la accesibilidad a los registros. Abrieron el fuego las Cortes de Valencia, consiguiendo del rey Alfonso, en 1419, que en la Cancillería se confeccionaran registros exclusivos para los asuntos regnícolas, y se custodiaran en el Real de Valencia. Más tarde, en 1461, aprovechando la revuelta de Cataluña contra Juan II, las Cortes aragonesas consiguieron lo mismo, creándose en Zaragoza el Archivo Real de Aragón.

El de Barcelona dejó de ser único, y durante los siglos XV-XVII, prácticamente sólo había movimiento en la estancia donde se guardaban los registros. Los numerosos Memoriales de los dos archiveros García, elaborados entre 1412 y 1475, se refieren todos a registros. Las escrituras y legajos de papeles del tiempo de la dinastía de la Casa de Barcelona seguían guardados en treinta armarios y dos arcas grandes, que sólo se abrían ocasionalmente; por ejemplo, cuando los historiadores Jerónimo Zurita, Francisco Diago y Pèire de Marca los examinaron. Los documentos privados de Alfonso el Magnánimo, fallecido en Nápoles (1458), nunca se enviaron a Barcelona; sólo después de su muerte, los registros. Con Fernando II, también el ingreso de los registros reales empezó a flaquear. Habiendo hecho estable la delegación de poderes en su Lugarteniente y la Audiencia, poco administraba el Rey en Cataluña, y sus secretarios fueron remisos a enviar los registros a Barcelona. La cuestión tocó fondo en tiempo de los Austria: del Emperador Carlos y sus dos inmediatos sucesores, sólo hay 101, 116 y 92 registros, respectivamente. A partir de 1621, los registros reales dejaron de transferirse. El Archivo de Barcelona sólo aumentaba por los registros del Lugarteniente o Virrey, elaborados en la misma ciudad.

La cuestión de la accesibilidad al Archivo también se manifestó en Cataluña. Las Cortes catalanas de 1481 aprobaron una Constitución por la que el archivero real estaba obligado a mostrar las cartas que afectaran a particulares, y dar traslado de ellas. Las Cortes de 1503 instaron que todos los registros, en el plazo de diez años después de su terminación, ingresaran al Archivo. Las de 1599 intentaron que los Libros de la Cabrevación, formados en 1580 a partir de la documentación del Archivo, estuvieran a disposición de cualquier particular que solicitara su examen. Las de 1702 prohibieron que el

archivero sacara del Archivo libros o cartas, bajo ningún concepto, ni siquiera con licencia del Lugarteniente. Jaime II habría quedado atónito ante semejantes disposiciones intrusas sobre 'su' Archivo.

El último paso fue dado en 1706, con los capítulos aprobados en las Cortes convocadas por el Archiduque Carlos. En siete largos capítulos dedicados al Archivo Real, los Estamentos determinaron las reformas materiales que creían necesarias, y planificaron el trabajo archivístico que se debía realizar para hacer accesible toda la documentación. Vano intento. En 1714 Barcelona se rindió a las tropas de Felipe V, y la administración borbónica cerró el paso a cualquier intervención en el Archivo Real.

ARCHIVO CERRADO

Desde el siglo XV, cuando los reyes dejaron de residir en Barcelona, el Archivo pasó a depender orgánicamente de la Real Audiencia, presidida por el Lugarteniente Real. El cargo de archivero estaba anejo a una escribanía de mandamiento, y era remunerado del fondo común de los derechos del sello.

La Audiencia instaurada por nueva planta de 1716, siguió los usos y costumbres de la antigua. El Secretario asumió las funciones de archivero, y los registros de gobierno y justicia del Principado siguieron transfiriéndose al Archivo Real. Fue a raíz de una solicitud de la plaza de oficial del Archivo, por parte de un particular (1727), cuando la Cámara de Castilla empezó a interesarse por el Archivo Real de Barcelona.

Tras diversas consultas de la Audiencia, una de ellas de ciento veinte páginas, encareciendo la necesidad de organizar el Archivo, Felipe V firmaba una Real Cédula "sobre la planta del Real Archivo, reglas y disposiciones que han de practicarse para la coordinación de los papeles y su conservación, y nominación de oficiales" (1738). Con otras palabras, venía a ser lo mismo que habían establecido las Cortes Catalanas en 1706, con una diferencia notable: no se preveían transferencias, y se le consideraba un archivo cerrado a nuevas incorporaciones. Y así fue: los últimos registros transferidos desde la Real Audiencia al Archivo Real son de 1727.

Los oficiales inferiores quedaron nombrados en la misma Real Cédula, y dos años después llegaba el nombramiento de D. Francisco Javier de Garma como archivero.

Enseguida empezaron los trabajos, emprendidos bajo la luz de la Ilustración. El fondo antiguo del Archivo se consideró como una unidad. Se vaciaron armarios, arcas y baúles, y sin respetar procedencias ni conservar pequeños fondos que todavía se hallaban intactos, los pergaminos por un lado (coleccionadas aparte las bulas pontificias), y los legajos de papeles y cuadernos por otro, todo se ordenó por la cronología de los reinados de condes de Barcelona y Reyes de Aragón, siguiendo la pauta de las series de registros.

En 1754, otra Real Cédula dictaba un Reglamento para el Archivo, sancionando los trabajos que se estaban practicando. Por primera vez en un documento firmado por un monarca, se le daba el nombre de Archivo de la Corona de Aragón. Acogiéndose al nombre, que ya se usaba desde fines del siglo anterior, Garma intentó que se le incorporaran los Archivos Reales de Valencia y Zaragoza, y también el de la Real Audiencia de Mallorca, pero no lo consiguió.

Cuando llegó la necesidad de evacuar las estancias del viejo Palacio Real, conocido entonces como Palacio de la Inquisición, en 1770, los trabajos de ordenación se podían dar por terminados. No los de índices, cuya magnitud desbordaba la capacidad de planificación y realización de Garma y sus colaboradores. El Archivo fue trasladado a unas dependencias lúgubres del Palacio de la Audiencia, el que en otro tiempo había sido Palacio de la Diputación. A la muerte de Garma, en 1783, se fundieron matrices para el sellado de los certificados, pues hasta entonces el archivero había usado su sello personal: el Archivo dejaba de ser una oficina, y con Reglamento y sello propios, tomaba el carácter de institución.

ARCHIVO ABIERTO

Tras las turbaciones del dominio francés en Barcelona (1809-1814), coincidiendo con el retorno de Fernando VII, tomaba posesión del cargo de archivero un hombre con vocación, dotado de una inteligencia clara y una extraordinaria percepción del valor documental.

D. Próspero de Bofarull, en poco tiempo dio remate a la ordenación de los pergaminos y de los registros, redactando unos inventarios modélicos, para los usos de su tiempo. Emprendió el traslado sistemático de las escrituras antiguas, que llenan 34 gruesos volúmenes. Redactó valiosos índices, convirtiendo en útiles los que no lo eran. Restauró y prosiguió la encuadernación de miles de registros y volúmenes.

Reivindicó la historia antigua de Cataluña al publicar "Los Condes de Barcelona vindicados" (1836), reveló tesoros documentales en 17 volúmenes de la Colección de Documentos Inéditos, que él fundó. Se relacionó con los eruditos de su tiempo, comunicó infinidad de noticias a historiadores nacionales y extranjeros que en número creciente se acercaban al Archivo, autorizados con Orden Ministerial o recomendados por las autoridades. Tras infinitas gestiones, consiguió la cesión de una sede muy adecuada para albergar el Archivo: el Palacio del Lugarteniente, inaugurado poco después de su jubilación (1853).

D. Próspero de Bofarull conectó perfectamente con el sentido histórico del Archivo que se le había encomendado. Rechazó considerarlo "sepulcro de antiguas escrituras", y se esforzó en restaurarle el carácter de archivo vivo de las instituciones, al menos, de Cataluña, ya que no estaban a su alcance los demás territorios de la Antigua Corona de Aragón, si bien consiguió la transferencia desde el archivo de Simancas de los fondos del Consejo de Aragón que allí se custodiaban (1852). Es muy elocuente, en este sentido, que en 1819 procurara la incorporación de la documentación de la Junta Superior de Cataluña (1808-1812), y en 1823 los de las efímeras Universidad de Barcelona (1822-1823), y Diputación Provincial de Cataluña (1821-1823), que luego se vio obligado a ceder. En 1828 pudo incorporar en forma definitiva los fondos de la Diputación de origen medieval, extinguida en 1714. Sus esfuerzos y gestiones para salvar los archivos de los monasterios y conventos desamortizados e incendiados en 1835, no obedecían al propósito de conservarlos por su calidad de tesoros de antigüedad, sino por ser reflejos documentales, antiguos y actuales, de instituciones desaparecidas.

ARCHIVO MODERNO

La muerte de D. Próspero de Bofarull coincide con la creación del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. A partir de 1858, el Archivo pierde autonomía, y su andadura se rige por las normas que dicta el Ministerio pertinente. Algunas de las incorporaciones de fondos obedecen a disposiciones de carácter general, otras son coyunturales, otras se deben a gestiones esforzadas de ilustres Directores del Archivo. Las incorporaciones más voluminosas son, sin duda, las de la segunda mitad del siglo XX.

	<p>Ya en la última década, ha ocurrido el acontecimiento más notable, que es la construcción de la nueva sede, dotada con todos los avances actuales en instalación y seguridad. Fue inaugurada en 1993, y entró en funcionamiento al año siguiente. Su singular diseño invita a reflexionar sobre cuán lejos queda lo de 1814. Entonces, cuando D. Próspero de Bofarull tomó posesión del Archivo, un letrero puesto en la puerta advertía: "Archivo Real, en el que no se puede entrar con el sombrero puesto".</p> <p>(Texto redactado por Jaume Riera i Sans y publicado en el folleto: "Archivo de la Corona de Aragón", Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 1999.)</p>
<p>Sistema de protección del bien cultural, monumento, enclave natural o urbano, o lugar que haya desempeñado un papel fundamental en la historia de Europa, si es necesario</p>	<p>-Real Orden de 1318 creando de hecho el Archivo Real de Barcelona.</p> <p>-Real Ordenanza de 1384 reglamentando el funcionamiento del Archivo Real de Barcelona.</p> <p>-Real Orden de 28 de septiembre de 1738, reglamentando la plantilla y funciones del Archivo de la Corona de Aragón.</p> <p>-Real Orden de 7 de febrero de 1754, reglamentando el archivo, plantilla y funciones del Archivo de la Corona de Aragón.</p> <p>-Real Orden de 9 de noviembre de 1827, mandando que el Archivo de la Antigua Diputación de los tres estamentos del Principado de Cataluña se incorpore al General de la Corona de Aragón.</p> <p>-Real Orden de 30 de enero de 1836 mandando depositar en el ACA los archivos de todos los conventos y monasterios suprimidos en las cuatro provincias catalanas.</p> <p>- Real Orden de 29 de mayo de 1836 mandando la entrega al ACA de los fondos de la Legación de España en Turín depositados en el Archivo de Simancas por Real Orden de 27 de julio de 1835.</p> <p>- Real Orden de 2 de octubre de 1838 mandando a la Intendencia Militar de Cataluña que entregara al ACA todos los documentos históricos que no tengan relación con la administración militar, especialmente documentación de la época napoleónica.</p>

- **Real Orden de 15 de junio de 1850 mandando la entrega al ACA de los fondos del antiguo Consejo de Aragón depositados en el Archivo de Simancas.**
- **Real Orden de 3 de enero de 1881 autorizando el depósito en el ACA de los fondos del Gremio de Confiteros.**
- **Real Orden de 9 de enero de 1918 mandando depositar en el ACA los archivos de conventos y monasterios suprimidos que se encontraban en las Delegaciones de Hacienda de las cuatro provincias catalanas.**
- **Orden de la Dirección General de Bellas Artes de 25 de octubre de 1922, mandando la entrega al ACA de los fondos de la Casa de la Moneda de Barcelona de 1800 a 1814 depositados en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Barcelona.**
- **Orden del Ministro de Educación de 14 de febrero de 1934, ejecutando el artículo 12 de la Ley relativa a la administración de los bienes que formaban el patrimonio de la Corona, de 22 de marzo de 1932, por la que se incorporaba al ACA el Archivo del Real Patrimonio.**
- **Orden de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas de 16 de marzo de 1942, mandando transferir al ACA fondos documentales monásticos que se encontraban en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona.**
- **Instrucciones de 12 de enero y 5 de julio de 1962 de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda; orden de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas de 20 de noviembre de 1962; orden de la Inspección Central de Archivos de 22 de junio de 1962, y 7 de febrero y 8 de marzo de 1964; orden de la Inspección General de Archivos de 12 de mayo de 1972 y 7 de mayo de 1974, mandando la entrega al ACA de fondos de la Delegación de Hacienda de Barcelona.**
- **Resoluciones de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas de 1969-70, 1972, 1976 y 1986, con autorización del Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona, para la entrega al ACA de la documentación histórica conservada en la Audiencia Territorial de Barcelona.**
- **Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.**

	<p>- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.</p> <p>- Real Decreto 1267/2006, de 8 de noviembre, por el que se crea el Patronato del Archivo de la Corona de Aragón.</p>
<p>Estado de conservación del enclave u objeto</p>	<p>1.- HORARIOS.</p> <p>Horario de visita del Palau del Lloctinent y la exposición permanente: Lunes a domingo de 10.00 a 19.00 h.</p> <p>Horario de apertura al público de la Sala de Lectura: Lunes a viernes, de 8.30 a 18.00 h. Sábados: de 9 a 14 h. Durante los meses de Julio a Septiembre: de lunes a viernes, de 9 a 14 h. Festivos: cerrado.</p> <p>Horario de Secretaría: de lunes a viernes, de 9 a 14 h.</p> <p>2.- UBICACIÓN Y DIRECCIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ C/ Comtes, 2 (Palacio de los Virreyes o del Lloctinent) – 08002. BARCELONA. España. ▪ C/ Almogàvers, 77.- 08018. BARCELONA. España. ▪ Teléfono: 93 485 42 85 ▪ Fax: 93 300 11 52 ▪ Correo electrónico: aca@mcu.es ▪ Página WEB: www.mcu.es/archivos/MC/ACA ▪ Autobuses: 17, 19, 40 y 45 (Comtes); 6, 10, 40, 41 y 42 (Almogàvers). ▪ Metro: Línea 4, estación Via Laietana (Comtes); Línea 1, estación Marina (Almogàvers). ▪ Tranvía: Línea T4, estación Marina (Almogàvers). ▪ Acceso para personas con movilidad reducida. <p>El estado de conservación de ambos edificios y de su patrimonio documental es bueno.</p>
<p>Políticas adoptadas para promover y potenciar el aprecio hacia ese enclave o propiedad (acciones detalladas ya realizadas y necesarias)</p>	<p>El Archivo de la Corona de Aragón tiene como finalidad custodiar, conservar, organizar y difundir la documentación y sus tres objetivos genéricos son los propios de todos los Archivos Históricos Estatales y de los grandes Archivos actualmente existentes:</p> <p>1. La conservación de la documentación, centrada en la procedente de las condes de Barcelona y reyes de Aragón (siglos IX al XVIII) y de otras instituciones civiles y eclesiásticas de Aragón, Baleares, Cataluña, Valencia y Cerdeña (siglo XIV al XX).</p>

	<p>2. La descripción de sus fondos, según las normas recomendadas por el Consejo Internacional de Archivos y las ya existentes en España.</p> <p>3. La difusión de su Patrimonio documental, para que pueda ser accesible a los investigadores y usuarios, de manera que el Archivo se convierta en un centro de estudios e irradiación de la cultura.</p> <p>El Archivo de la Corona de Aragón, por razón de la calidad de sus propios documentos, presta un servicio preferente a la consulta con fines culturales y de investigación proporcionando a los usuarios el acceso a la consulta de cualquier documento.</p> <p>De manera especial en los últimos años se están llevando a cabo campañas encaminadas a la microfilmación y, especialmente, a la digitalización de una parte destacada del patrimonio documental que conserva el ACA. Así, una gran parte de los registros de la Cancillería de los reyes de la Corona de Aragón están ya disponibles en Internet para su consulta desde cualquier lugar del mundo.</p> <p>En cuanto a la accesibilidad del público al ACA y sus fondos documentales y dado que la atención, tanto presencial como vía correo o telefónica, es individualizada, los usuarios reciben todo tipo de información en su propia lengua o en alguna de las internacionales más habituales.</p> <p>Dado el propio carácter de los fondos documentales del ACA y la información inicial que se proporciona, los usuarios pueden aprehender claramente los orígenes supranacionales y el marco de interacción europeo de la Historia y la cultura que desean consultar, así como el respeto a la misma.</p>
<p>Intercambios y redes culturales</p>	<p>El ACA se beneficia de unas relaciones privilegiadas con investigadores, docentes e instituciones culturales de otros estados de la Unión Europea, especialmente franceses e italianos, y de otros ámbitos geográficos.</p> <p>Los fondos documentales del ACA y la propia existencia de este Centro cultural se retrotraen a los orígenes de Europa en un momento histórico formativo de región desde el punto de vista político y cultural. En estas circunstancias, cuando las identidades nacionales no estaban todavía definitivamente formadas, la época que produjo el Archivo de la Corona de Aragón y cuya</p>

	<p>historia recoge este Centro, guarda notables semejanzas con la de nuestros días, pues los flujos migratorios, culturales y económicos entre los países europeos durante la Plena y Baja Edad Media se produjeron con mucha mayor flexibilidad que en siglos posteriores, reforzando precisamente un sentido de pertinencia a Europa. Por otro lado, al estar situada en una zona de contacto, la historia de la Corona de Aragón contenida en su Archivo permite ilustrar las relaciones culturales, políticas y comerciales entre los países del Mediterráneo, entre el Este y el Oeste, pero también entre las riberas norte y sur de este mar, entre cristianos y musulmanes.</p> <p>Así mismo la cooperación del Ministerio de Cultura con administraciones públicas de distintos Estados ha dado frutos como la elaboraciones de guía de fuentes, antes publicaciones y en la actualidad bases de datos temáticas de documentos procedentes de archivos públicos y privados de España y de otros países europeos (p.e. base de datos GUFU). Así como la participación del mismo en foros archivísticos internacionales como el Consejo Internacional de Archivos (CIA) y de su rama europea, el EURBICA (European Regional Branco of the Internacional Council on Archives), ambos dependientes de la UNESCO, y el EBNA, Reunión de Archivos Nacionales de la Unión Europea.</p>
<p>Patrimonio y actividades creativas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aula de trabajo para grupos. - Colaboración con otras instituciones. <p>El Archivo de la Corona de Aragón colabora con otras instituciones nacionales o extranjeras en la celebración de exposiciones y otros actos culturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Venta de publicaciones del Archivo de la Corona de Aragón. - Exposición permanente.
<p>Grado de financiación y su procedencia</p>	<p>El presupuesto del ACA se incluye en los programas, capítulos y partidas del presupuesto del Ministerio de Cultura destinado a la Subdirección de los Archivos Estatales, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.</p> <p>De estos presupuestos se detraen fondos para el otorgamiento de becas de formación y especialización y ayudas para proyectos archivísticos.</p> <p>Además el Ministerio de Cultura firma con distintas</p>

	entidades, públicas y privadas, convenios para el desarrollo y financiación de determinados proyectos concretos.
Actividades realizadas o previstas para mejorar el nivel y la representatividad del enclave	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición permanente en la sede rehabilitada del Palacio de los Virreyes. - Actividades lúdico-educativas para estudiantes de educación secundaria (12-18 años) (en proyecto). - Visita libre a la zona pública del patrimonio arquitectónico que constituye en el Barrio Gótico de Barcelona la sede el Palacio de los Virreyes.

Además de las fotografías adjuntas a este informe se puede acceder a imágenes e información sobre los servicios y contenido del ACA en su página web (<http://www.mcu.es/archivos/MC/ACA/index.html>) y en el portal de Archivos Españoles en Red (http://aer.mcu.es/sgae/index_aer.jsp).